

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.com
E-mails: secretaria@ferugby.com
prensa@ferugby.com

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

A).- ACUERDO DE FILIACION ENTRE EL CLUB CAR CACERES Y EL PLASENCIA RUGBY CLUB

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se tienen por incorporados los Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y Acuerdo que figuran en el punto F) del Acta de este Comité de fecha 31 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- En la fecha 7 de septiembre de 2016 tiene entrada en la Secretaría General de la FER acta notarial elaborado por el notario Jose Carlos LOZANO GALAN, de Cáceres en la que se recoge el acuerdo habido en la fecha de 17 de agosto de 2017 entre los clubes CAR CACERES Y PLASENCIA RUGBY CLUB mediante el cual el Plasencia Rugby Club se constituye como un club filial del CAR Cáceres, adquiriendo este la consideración de club patrocinador, por un período de dos temporadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Una vez analizada la documentación presentada respecto al acuerdo entre el club CAR Cáceres y el Plasencia Rugby Club, cuyo contenido queda recogido en el acta notarial referenciada, procede dar traslado a la Presidencia y Comisión Delegada de la Federación para su conocimiento al considerarse que esta actuación cumple con los requisitos exigidos en el Art. 81 Bis del Reglamento General de la FER.

B).- SOLICITUD ALOATARA RUGBY CAMBIO DE INSTALACIONES EN SUS PARTIDOS COMO LOCAL Y USO DE TACOS NO METALICOS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tiene entrada en este Comité en la fecha del 7 de septiembre de 2016 escrito del Alqatara Rugby Club a fecha 7 de septiembre de 2016 en el cual solicitan antes la imposibilidad de disputar sus encuentros en las instalaciones de la Cartuja de Sevilla se les permita hacer el cambio del campo de juego a las instalaciones de San Pablo o la Universidad de Sevilla del SADUS, existiendo una prohibición de juego con taco metálico en estas últimas instalaciones.

Se adjunta documento emitido por la Junta de Andalucía en el que se prohíbe la utilización de las instalaciones deportivas de la Cartuja durante los meses de septiembre y octubre debido a las obras de renovación del césped y ampliación de las dimensiones de la zona de juego, conforme a las recomendaciones recogidas en el informe de la Federación Española de Rugby.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER el club local determina el campo donde ha de disputar los encuentros que juegue en casa. Por lo que tanto el campo de rugby de césped artificial de las instalaciones del SADUS de la Universidad de Sevilla y el campo de césped artificial de las Instalaciones Municipales de San Pablo son aptos para la disputa de estos encuentros.

SEGUNDO.- Ni en el Reglamento de Juego ni en el reglamento de Partidos y Competiciones de la FER existe disposición alguna que prohíba la disputa de encuentros con tacos metálicos, por lo que no se puede obligar a los clubes al uso de tacos de goma u otros distintos a los metálicos. Esta cuestión tendrá que ser tratada directamente con cada uno de los clubes que vayan a disputar como visitantes sus encuentros frente al Alqatara Rugby club.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Darse por enterado de los campos en los que podrá disputar el club Alqatara Rugby Club Andalucía en los partidos que dispute como local , en Universidad de Sevilla del SADUS o en las instalaciones Municipales de San Pablo.

Madrid, 7 de septiembre de 2016

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Rafael SEMPERE
Secretario en funciones